



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veintitrés de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2021 00007 00
Demandante: WILLIAM DE JESUS JARAMILLO
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCION S.A.,
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
COLFONDOS S.A.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

COG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados N° 085 de mayo 24 de 2023
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veintitrés de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2021 00007 00
Demandante: WILLIAM DE JESUS JARAMILLO
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCION S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
COLFONDOS S.A.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demanda ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. y en favor de la parte demandante es como se relaciona a continuación

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 1.160.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 00
TOTAL COSTAS		\$ 1.160.000

En letras: **Un millón ciento sesenta mil pesos.**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demanda SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y en favor de la parte demandante es como se relaciona a continuación

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 1.160.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 1.160.000
TOTAL COSTAS		\$ 2.320.000

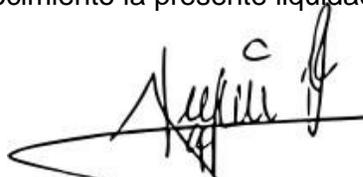
En letras: **Dos millones trescientos veinte mil pesos.**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demanda ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A. y en favor de la parte demandante es como se relaciona a continuación

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 1.160.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 00
TOTAL COSTAS		\$ 1.160.000

En letras: Un millón ciento sesenta mil pesos

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.



INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veintitrés de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2021 00007 00
Demandante: WILLIAM DE JESUS JARAMILLO
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCION S.A.,
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
COLFONDOS S.A.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados N° 085 de mayo 24 de 2023
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

